



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 12

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 38 SECC. I
JUEVES 9 DE MAYO DE 1996



8.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL9241117.

9.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MA41119.

10.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MG44018.

11.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MG44025.

12.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MG44023.

13.- Unidad marca Ford, tipo pick up, modelo 1992, serie AC2LMC67334.

14.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MC51799.

15.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MC511800.

16.- Unidad marca Ford, tipo pick up, modelo 1992, serie ACIJMD80553.

17.- Unidad marca Ford, tipo pick up, modelo 1992, serie ACIJMD79207.

18.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1992, serie AL92MY24219.

19.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1993, serie AL92MY24343.

20.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1993, serie AL92MS25704.

21.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1993, serie AL92MY24341.

22.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1993, serie AL92MS25767.

23.- Unidad marca Dodge, tipo sedán, modelo 1993, serie 3CB146WIPM122162.

24.- Unidad marca Ford, tipo sedán, modelo 1993, serie AL92MY20941.

ARTICULO TERCERO.- EL H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con las citadas enajenaciones para adquirir nuevas unidades que optimicen los servicios públicos municipales en favor de la comunidad cajemense.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sancion y promulgación.

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 36-69-30 HECTAREAS DE TERRENO, Y A LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DEL MISMO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA AUMENTAR LAS RESERVAS TERRITORIALES ESTATALES, ASI COMO PARA REFORZAR LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACION DE SUELO Y VIVIENDA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad con superficie de 36-69-30 hectáreas, localizadas dentro del Polígono número 4, del Fundo Legal de esa ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 100.00 metros, con terreno de Héctor Manuel Rodríguez V.; en 100.00 metros, con terreno de Javier Rodríguez V.; en 114.14 metros con Avenida Héroes de Nacozarí; en 40.00 metros, con terreno de Mario Eligio Sandoval; en 15.00 metros, con Calle Tabasco; en 20.00 metros, con terreno de Cristian Romero; en 20.00 metros, con terreno de Jairo Romero; en 15.00 metros, con Calle Tamaulipas; en 20.00 metros, con terreno de Lilian Romero; en 15.00 metros, con Calle sin nombre; en 20.00 metros, con terreno de Ignacio Osuna; en 20.00 metros, con terreno de David Osuna; y en 291.88 metros, con Avenida Héroes de Nacozarí; al Sur, en 866.52 metros, con Polígono Número 5 (Ferronales); al Este, en 469.50 metros, con terrenos del Parque Industrial; y al Oeste, en 369.50 metros, con terrenos de Unidad de Construcción, S.A. de C.V. y en 100.00 metros, con terrenos de Javier Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a llevar a cabo la enajenación del inmueble que se ha dejado descrito en el artículo anterior, en favor del Gobierno del Estado, a efecto de que sea destinado a aumentar las reservas territoriales estatales y para reforzar los programas de regularización de suelo y vivienda.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, como recursos complementarios en la reestructuración de pasivos y como factor para lograr el equilibrio-ingreso-gasto.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para expedir el título de propiedad correspondiente, una vez recibido o hecho el pago en su totalidad, en base al dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 30 de Abril de 1996. **DIPUTADO PRESIDENTE.-** LIC. ALONSO MARQUEZ FELIX.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- **RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento. **PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. **SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** LIC. MANLIO



FABIO BELTRONES RIVERA RÚBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - LIC. ROBERTO SANCHEZ
CEREZO.- RÚBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1996.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P r e s e n t e .-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se revoca el mandato conferido al C. JESUS JOSE VALENZUELA BARBA, como Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Yécora, Sonora, y en consecuencia, requiérase a su suplente SUSANO FIERRO AYON, para que en el término de 72 horas proceda a rendir la protesta de Ley y a ocupar el respectivo cargo.

Se comisiona al C. DIP. GENARO ENCINAS EZRRE, para que notifique al H. Ayuntamiento de Yécora, Sonora, el punto de acuerdo y sancione la toma de protesta del nuevo Regidor.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ALONSO MARQUEZ FELIX.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RÚBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RÚBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Hermosillo, Sonora, a 19 de Abril de 1996.

S E C R E T A R I A

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

P r e s e n t e .-

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la calificación que de la renuncia de la C. MARIELA NAVARRO NAVARRO, Regidora Propietaria de Representación Proporcional, hace el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora.

SEGUNDO.- Como la causa que justifica la renuncia calificada de procedente por el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, y aprobada por este H. Congreso del Estado, se ubica dentro del supuesto que señala el Artículo 133, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Municipal, se revoca el mandato conferido a la mencionada Regidora.

TERCERO.- Como no existe Regidor Suplente, y como además no afecta para que el Ayuntamiento pueda sesionar válidamente, el puesto deberá quedar vacante, por el resto del periodo. Se comisiona al C. DIP. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO, para que notifique al H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, los puntos de acuerdo.

Lo que nos permitimos comunicarle a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ALONSO MARQUEZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- **PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Hermosillo, Sonora, a 26 de Abril de 1996.

S E C R E T A R I A

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P r e s e n t e .-

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se revoca el mandato conferido al C. MANUEL MONTAÑO FIGUEROA, como Segundo Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Tepache, Sonora, y en consecuencia, requirérase a su suplente CARMEN FIGUEROA VELARDE, para que en el término de 72 horas proceda a rendir la protesta de ley

Se comisiona al C. DIP. RAFAEL CORONADO ACUÑA, para que notifique al H. Ayuntamiento de Tepache, Sonora, el punto de acuerdo y sancione la toma de protesta del nuevo Regidor.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

Hermosillo, Sonora, a 26 de Abril de 1996.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P r e s e n t e .-

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se revoca el mandato conferido al C. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ENRIQUEZ, como Regidor Propietario de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora, y en consecuencia, requiérase a su Suplente C. JOSEFINA GARCIA DURAZO, para que en el término de 72 horas proceda a rendir la protesta de Ley y a ocupar el respectivo cargo.

Se comisiona al C. DIP. RAFAEL CORONADO ACUÑA, para que notifique al H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora, el punto de acuerdo y sancione la toma de protesta del nuevo Regidor.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ESTATAL**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Decreto número 102, que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación onerosa, de contado y en subasta pública, de diversos vehículos de su propiedad.	2
Decreto número 103, que autoriza al H. Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, a llevar a cabo la enajenación mediante remate de una unidad automotriz de su propiedad.	4
Decreto número 105, que autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad, y a llevar a cabo la enajenación del mismo en favor del Gobierno del Estado.	5
Decreto número 106, que autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad, y a llevar a cabo la enajenación del mismo en favor del Gobierno del Estado.	6
Acuerdo que revoca el mandato conferido al C. Jesús José Valenzuela Barba como Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Yécora, Sonora.	8
Acuerdo que aprueba la calificación que de la renuncia de la C. Mariela Navarro Navarro, Regidora Propietaria de Representación Proporcional, hace el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora.	9
Acuerdo que revoca el mandato conferido al C. Manuel Montaña Figueroa como Segundo Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Tepache, Sonora.	10
Acuerdo que revoca el mandato conferido al C. Francisco Javier Martínez Enríquez como Regidor Propietario de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora.	11